



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA**  
**POLÍTICA**

**Tesis**

La deficiencia en la normatividad en la prevención del fenómeno criminal del delito de extorsión y su impacto en la protección a las víctimas en Lima

**Para optar el Título Profesional de**  
Abogada

**Presentado por:**

**Autora:** Ocon Quispe, Araceli Noelia

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0004-3585-2868>

**Asesor:** Mg. Meza Huamani, Jhover Waldo

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-4843-0515>

**Lima – Perú**

**2026**

|                                                                                                                    |                                                                              |                             |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| <br>Universidad<br>Norbert Wiener | DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN |                             |                   |
|                                                                                                                    | CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033                                                     | VERSIÓN: 01<br>REVISIÓN: 01 | FECHA: 08/11/2022 |

Yo,.....**ARACELI NOELIA OCON QUISPE**.....  
 egresado de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación "**La deficiencia en la normatividad en la prevención del fenómeno criminal del Delito de extorsión y su impacto en la protección a las víctimas en Lima.**" Asesorado por el docente: **JHOVER WALDO MEZA HUAMANÍ**, DNI: **45137535**, ORCID: **0000-0002-4843-0515**, tiene un índice de similitud de **5 (cinco) %** con código identificador de entrega 14912:572861528 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

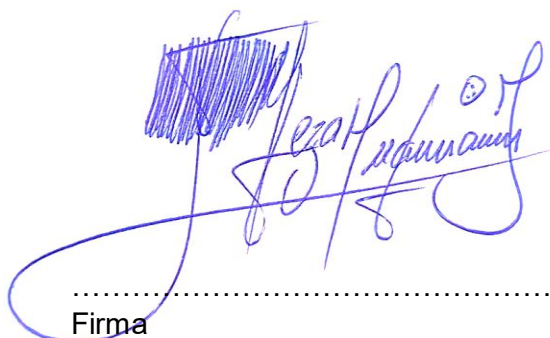
Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....  
 Firma de autor 1

Nombres y apellidos del Egresado:  
**ARACELI NOELIA OCON QUISPE**  
 DNI: ...76177733.....



.....  
 Firma

Nombres y apellidos del Asesor: **JHOVER WALDO MEZA HUAMANÍ**  
 DNI: ...45137535...

Lima, ...29...de...marzo... de...2026...

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo, y con mi corazón en las manos a mi madre, quien ha sido mi mayor fuente de inspiración, que con su enorme amor, abnegación y apoyo incondicional ha motivado mi camino para continuar con esta larga carrera. A mi hermana en la cual me esfuerzo día a día para ser su ejemplo a seguir.

A mi novio y compañero de vida, que me acompaña día a día en este proceso mostrando que el amor se demuestra haciendo feliz a la persona al lado.

Pero, sobre todo, dedico este paso más en mi vida a todas las personas que luchamos por ser mejores cada día que todo aquello que un día soñamos y anhelamos sea una realidad.

## **Agradecimientos**

En primer lugar, agradezco a Dios por darme un día más de vida y estar escribiendo estas líneas, que con lágrimas en los ojos puedo decir, no fue fácil, pero se logró.

A mi familia, por su apoyo constante y la confianza depositada en mí, y demostrarme que ante todo siempre la familia estará presente, símbolo de nuestra característica.

Y mas importante aun dedico este trabajo a todos aquellos que creyeron en mí, y me apoyaron a continuar, gracias a ellos se culminó satisfactoriamente este gran paso.

## Índice general

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| Dedicatoria .....                            | iv   |
| Agradecimientos .....                        | v    |
| Índice general .....                         | vi   |
| Índice de tablas .....                       | vii  |
| Resumen .....                                | viii |
| Abstract .....                               | ix   |
| I. INTRODUCCIÓN .....                        | 10   |
| 1.1. Contextualización del problema .....    | 10   |
| 1.2. Formulación del problema .....          | 12   |
| 1.2.1. Problema general .....                | 12   |
| 1.2.2. Preguntas específicas .....           | 12   |
| 1.2.3. Objetivo general .....                | 12   |
| 1.2.4. Objetivos específicos .....           | 12   |
| 1.3. Justificación .....                     | 13   |
| 1.4. Antecedentes .....                      | 13   |
| 1.5. Estado de la cuestión .....             | 15   |
| II. METODOLOGÍA .....                        | 18   |
| 2.1. Enfoque de la investigación .....       | 18   |
| 2.2. Tipo de la investigación .....          | 18   |
| 2.3. Diseño de la investigación .....        | 18   |
| 2.4. Población y muestra: .....              | 18   |
| 2.5. Técnicas de reproducción de datos ..... | 19   |
| 2.6. Procedimientos .....                    | 19   |
| 2.7. Aspectos éticos .....                   | 20   |
| III. RESULTADOS .....                        | 20   |
| IV. DISCUSIÓN .....                          | 33   |
| V. CONCLUSIONES .....                        | 35   |
| VI. Referencias .....                        | 36   |
| VII. ANEXOS .....                            | 39   |

## Índice de tablas

|                                                   |    |
|---------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 1:</b> Primer objetivo específico .....  | 20 |
| <b>Tabla 2:</b> Segundo objetivo específico ..... | 24 |
| <b>Tabla 3:</b> Tercer objetivo específico .....  | 28 |

# La deficiencia en la normatividad en la prevención del fenómeno criminal del Delito de extorsión y su impacto en la protección a las víctimas en Lima

## Resumen

El estudio tuvo como objetivo general analizar cómo la deficiencia en la normatividad de prevención criminal afecta la protección de las víctimas de extorsión en Lima durante 2025. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, tipo básico y diseño descriptivo bajo la teoría fundamentada. Se utilizaron entrevistas semiestructuradas aplicadas a especialistas del ámbito jurídico y policial. Los resultados demostraron que el marco normativo es predominantemente reactivo y punitivo, priorizando el incremento de penas sobre la inteligencia estratégica. Se identificó una grave limitación institucional y falta de interoperabilidad entre la Policía y la Fiscalía, lo que genera medidas de protección burocráticas e ineficaces. Esto incrementa la vulnerabilidad de transportistas y comerciantes, quienes normalizan el pago de cupos ante la ausencia de resguardo estatal preventivo. Se concluyó que existe un estado de indefensión estructural en Lima. Los vacíos legales en el control de medios tecnológicos y financieros impiden neutralizar la amenaza en su fase inicial, consolidando el dominio territorial de las organizaciones criminales y erosionando la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

# The deficiency in regulations for the prevention of the criminal phenomenon of extortion and its impact on the protection of victims in Lima

## **Abstract**

The study's general objective was to analyze how deficiencies in crime prevention regulations affect the protection of extortion victims in Lima during 2025. The methodology employed was qualitative, basic in nature, and descriptive, based on grounded theory. Semi-structured interviews were conducted with legal and police specialists. The results demonstrated that the regulatory framework is predominantly reactive and punitive, prioritizing increased penalties over strategic intelligence. A serious institutional limitation and lack of interoperability between the police and the public prosecutor's office were identified, leading to bureaucratic and ineffective protection measures. This increases the vulnerability of transporters and merchants, who normalize the payment of extortion fees due to the absence of preventive state protection. The study concluded that a state of structural defenselessness exists in Lima. Legal gaps in the control of technological and financial resources prevent the neutralization of the threat in its initial phase, consolidating the territorial control of criminal organizations and eroding public trust in the justice system.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Contextualización del problema**

En la actualidad, la deficiencia normativa en la prevención del fenómeno criminal de la extorsión ha configurado un escenario crítico para la protección de las víctimas en Lima. La delincuencia organizada ha incorporado la extorsión como una práctica recurrente en diversos distritos, mientras las normas vigentes no logran anticipar ni neutralizar eficazmente las amenazas, lo que evidencia un diseño preventivo insuficiente y una capacidad institucional debilitada que no garantiza seguridad ni acceso efectivo a la justicia.

El artículo 200 del Código Penal Peruano define la extorsión como la acción de obligar mediante violencia o amenaza a otorgar un beneficio económico indebido, definición que refleja la dinámica cotidiana del delito en Lima. Las extorsiones contra transportistas y pequeños empresarios mediante amenazas con armas de fuego, atentados o uso de explosivos muestran fallas graves en la anticipación del riesgo y en la respuesta estatal, debido a un marco normativo que no incorpora mecanismos robustos de prevención temprana.

La trayectoria del delito de extorsión se proyecta como un fenómeno persistente a nivel internacional. Yansua (2022) ha identificado que en Centroamérica, en particular en el Triángulo Norte, la extorsión se consolidó como práctica arraigada debido a pandillas fortalecidas por deportaciones masivas desde Estados Unidos y por condiciones estructurales como pobreza, violencia y políticas de control ineficaces, lo que evidencia que incluso medidas de mayor rigor, como el centro de confinamiento del terrorismo (CECOT) en la ciudad de El Salvador, mantienen una capacidad preventiva limitada y sin impacto suficiente en zonas vulnerables (p. 12). Del contexto internacional, anterior, se puede revelar que las deficiencias normativas en materia preventiva reproducen dinámicas de riesgo similares en Lima y debilitan la protección real de las víctimas.

En Europa, la deficiencia normativa en la prevención de la extorsión permitió la consolidación de organizaciones criminales que estructuraron sistemas de control territorial y económico, lo que generó un impacto directo en las víctimas ante la ausencia de mecanismos que anticipen la infiltración delictiva. Rusia e Italia evidenciaron el predominio de grupos mafiosos que utilizaron la extorsión para intervenir sectores como construcción, comercio o entretenimiento nocturno e incluso para influir en funciones estatales, fenómeno que reveló fallas históricas en la protección frente al avance del crimen organizado (European Commission, 2020, p. 15).

La extorsión funcionó como mecanismo para imponer monopolios ilícitos, eliminar competidores y ordenar los mercados ilegales mediante amenazas, agresiones, incendios y otros actos intimidatorios, lo que puso de manifiesto la falta de estrategias normativas preventivas capaces de neutralizar la coerción criminal. En ciertos escenarios, la figura del “amico buono” (buen amigo) mostró la sofisticación del control extorsivo y su arraigo en comunidades cerradas donde víctimas y agresores compartían origen, situación que fortaleció la capacidad de dominación y debilitó la protección estatal. La extorsión se consolidó como fuente de financiamiento que expandió la influencia política y económica de estas organizaciones ante la ineficacia preventiva estatal (European Commission, 2020, p. 15).

Las organizaciones criminales chinas desarrollaron redes transnacionales con estructuras jerárquicas rígidas y actividades múltiples que incorporaron la extorsión como herramienta de control local y de acumulación económica. La práctica sistemática dentro de sus comunidades se extendió a negocios legítimos como restaurantes o bazares utilizados como fachadas para actividades ilícitas, lo que permitió el lavado de grandes sumas derivadas de extorsiones, préstamos usureros y trata de personas mediante empresas ficticias, envíos a China o sistemas informales como el “flying money” (dinero volando), dinámica fortalecida por la naturaleza cerrada de estas comunidades y la insuficiencia de respuestas preventivas que no lograron limitar su expansión (Center for the Study of Democracy, 2016, p.22).

A nivel nacional, la deficiencia normativa en la prevención de la extorsión permitió un incremento alarmante del delito durante 2025, con más de 9 000 denuncias en cuatro meses y una frecuencia aproximada de una denuncia cada 19 minutos, fenómeno que generó temor generalizado en ciudadanos, empresarios, comerciantes, instituciones educativas y trabajadores ambulantes y que mostró la incapacidad del Estado para anticipar y contener la expansión criminal, especialmente en Lima, La Libertad y Piura, donde predominó la exigencia de pagos por protección bajo amenaza de violencia, ataques armados y sicariato, situación que evidenció un déficit preventivo estructural (Espinoza, 2025, párr. 2).

Las estrategias estatales implementadas para enfrentar la extorsión no han alcanzado un efecto preventivo suficiente porque el fortalecimiento de la Policía Nacional y del Ministerio Público aún requiere dotación tecnológica, inteligencia operativa y mecanismos eficaces de protección a denunciantes, mientras que el endurecimiento de penas, los bloqueos de redes delictivas en penales y las campañas para incentivar denuncias carecen de impacto real sin medidas que actúen de forma anticipada sobre la dinámica criminal, lo que ha derivado en

respuestas violentas por parte de grupos delictivos y en una protección insuficiente para las víctimas (El Peruano, 2025, párr. 3).

En Lima Metropolitana, la falta de mecanismos preventivos sólidos se evidenció en el aumento de denuncias que alcanzaron 3 757 casos en los primeros cuatro meses de 2025, cifra superior a los 2 766 registrados en el mismo periodo del año anterior, con mayor incidencia en el Cercado de Lima y San Juan de Lurigancho, distritos donde la presencia sostenida de bandas criminales y la desconfianza para denunciar reflejan una protección jurídica debilitada y una estructura normativa que no garantiza prevención ni resguardo efectivo para las víctimas (Salas, 2025, párr. 4).

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿En qué medida la normatividad peruana afecta en la protección a las víctimas frente al delito de extorsión y su protección en lima?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

¿En qué forma los vacíos en la normatividad preventiva impiden neutralizar anticipadamente el fenómeno criminal de la extorsión en Lima?

¿De qué manera la limitada capacidad institucional del marco normativo vigente restringe el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de extorsión?

¿Cómo influye la ausencia de mecanismos de prevención temprana en el incremento de la vulnerabilidad de los comerciantes y transportistas frente a las bandas criminales en Lima?

### **1.2.3. Objetivo general**

Analizar en qué medida la deficiencia en la normatividad de prevención del fenómeno criminal afecta la protección de las víctimas del delito de extorsión en Lima, 2025.

### **1.2.4. Objetivos específicos**

Identificar los vacíos en la normatividad preventiva que impiden neutralizar anticipadamente el fenómeno criminal de la extorsión en Lima.

Determinar de qué manera la limitada capacidad institucional del marco normativo vigente restringe el acceso efectivo a la justicia para las víctimas.

Evaluar cómo la ausencia de mecanismos de prevención temprana influye en el incremento de la vulnerabilidad de los sectores económicos más afectados en Lima.

### **1.3. Justificación**

La investigación se justifica por la necesidad de determinar si el marco jurídico vigente resulta suficiente para enfrentar el incremento de la extorsión en Lima y garantizar protección efectiva a las víctimas. Su relevancia teórica radica en el examen crítico de las disposiciones legales que regulan la prevención y la respuesta estatal, así como de las limitaciones que restringen su eficacia. Su aporte práctico se centra en evidenciar las deficiencias normativas e institucionales que afectan la tutela jurídica de las víctimas y que mantienen vulnerabilidades estructurales frente a este delito. Su fundamento metodológico se sostiene en un enfoque cualitativo, de tipo básico y descriptivo, orientado a analizar la problemática desde una perspectiva jurídica que permita identificar vacíos, evaluar su impacto y proponer criterios de mejora.

### **1.4. Antecedentes**

En cuanto a la revisión de la literatura, se han analizado diferentes antecedentes relacionados con la investigación propuesta. A nivel internacional, Almeida (2024), propuso una tesis con el objetivo de evaluar la efectividad de los mecanismos de política criminal empleados por el Ministerio del Interior de Ecuador para contrarrestar la extorsión en el sector comercial durante el año 2023. Se ha utilizado una metodología cualitativa con diseño hermenéutico, a través de la revisión documental y entrevistas a profesionales del Ministerio del Interior. Se ha concluido que los mecanismos implementados presentan deficiencias importantes, lo que evidencia la necesidad urgente de reformar las políticas actuales, fortalecer el respaldo institucional y adoptar estrategias más eficaces de prevención y respuesta (párr. 1).

Por su parte, Erazo et al. (2025), desarrollaron un artículo científico, con el objetivo general de analizar las circunstancias jurídicas y fácticas que permiten la ejecución del delito de extorsión en Barranquilla y su área metropolitana. Se ha empleado una metodología cualitativa con enfoque histórico-hermenéutico y método inductivo, a través del análisis documental de normas, doctrina, jurisprudencia y hechos noticiosos. Se ha concluido que la extorsión atenta directamente contra la libertad, el patrimonio y otros derechos fundamentales,

y que las políticas criminales implementadas en Barranquilla han respondido de forma parcial a la complejidad jurídico-social del delito. Este estudio aporta una perspectiva comparativa útil para el análisis de medidas legales aplicables a Lima (párr. 1)

Borda et al. (2023), propusieron un artículo con el objetivo de evaluar una estrategia de prevención del delito de extorsión en la localidad de Kennedy durante el segundo semestre de 2022. Se ha empleado una metodología cuantitativa, con diseño descriptivo y no experimental, mediante encuestas aplicadas a una muestra probabilística de comerciantes adscritos a Confecámaras, analizadas con SPSS. Se ha concluido que la estrategia de prevención ha generado percepción de eficacia y seguridad entre los comerciantes, aunque se ha identificado la necesidad de fortalecer la presencia policial y las jornadas de intervención. Este estudio ofrece insumos útiles para diseñar políticas legales aplicables en Lima frente a la extorsión (párr. 1).

A nivel nacional, Medina y Reyes (2024), sustentaron una tesis, con el objetivo de analizar la inaplicación de la política criminal del Ministerio Público respecto a la asistencia de víctimas del delito de extorsión. La metodología empleada ha sido cualitativa, de nivel básico y tipo descriptiva. Se ha concluido que la política implementada mediante la Unidad Distrital de Protección y Asistencia a víctimas y testigos (UDAVIT) no ha generado el impacto esperado, ya que no ha brindado una atención adecuada a las víctimas de extorsión, a pesar de ser uno de los delitos con mayor incidencia y gravedad. El estudio ha sido relevante para demostrar la ineficacia del enfoque actual y fundamentar la necesidad de reforzar las medidas legales y políticas públicas en Lima (párr. 1).

Asimismo, Tume (2024) presentó una tesis, cuyo propósito ha sido analizar la incidencia del delito de extorsión en el distrito de San Juan de Miraflores, con énfasis en el impacto del cobro de cupos sobre la integridad personal y psicológica de las víctimas. Se ha aplicado una metodología de tipo básica, con enfoque cuantitativo y análisis estadístico de datos recolectados para evaluar la relación entre las variables. Se ha concluido que el cobro de cupos es el principal factor de extorsión en el distrito, lo que afecta gravemente a comerciantes y ciudadanos, por lo que se propone declarar el distrito en Estado de Emergencia como medida estratégica. Este estudio refuerza la necesidad de implementar medidas legales y políticas públicas urgentes en Lima frente al avance de la extorsión (párr. 1).

Por su parte Cárdenas (2025), propuso una tesis de maestría, con el objetivo de proponer mejoras al proceso de investigación policial frente al delito de extorsión en el distrito de Lima

Cercado. La metodología empleada ha sido cualitativa, con trabajo de campo basado en entrevistas estructuradas, semiestructuradas y grupos focales dirigidos a policías y fiscales que intervienen en la investigación de estos delitos. Se ha concluido que la deficiente actuación interinstitucional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional ha retrasado las diligencias policiales, por lo que se ha propuesto como innovación la modificación del numeral 5 del DECRETO SUPREMO-010-2018-JUS, que estableció un plazo máximo de 72 horas para remitir la carpeta fiscal, lo cual permitiría una respuesta más ágil y efectiva contra las bandas criminales. Este estudio contribuye a la mejora de las medidas legales y políticas públicas dirigidas a la protección de las víctimas de extorsión en Lima (párr. 1).

### **1.5. Estado de la cuestión**

Por otro lado, en cuanto a las teorías desarrolladas en el presente tema, se deberá analizar el delito de extorsión de manera preliminar, posteriormente lo que supone un plan de medidas legales. De esta manera, El delito de extorsión ha sido entendido como una conducta criminal mediante la cual una persona obligó a otra, mediante amenazas, a entregar dinero, bienes o a realizar actos contra su voluntad. La amenaza pudo consistir en causar un daño grave, ya sea físico, económico o psicológico, lo que afecta la libertad de decisión de la víctima. No siempre se utilizó la fuerza directamente; bastó con generar un temor razonable para que la persona accediera a lo exigido (Toshmurodovich, 2024, p. 22).

Este delito se caracterizó por un claro abuso de poder. El extorsionador actuó desde una posición de ventaja, para aprovechar la vulnerabilidad o el miedo de la víctima. En muchos casos, se usó la intimidación como herramienta principal, y la víctima, sin opciones reales, cedió ante el chantaje. La violencia, aunque no siempre física, sí estuvo presente en la forma de presión constante (Rusev, 2020). Ha sido común que la extorsión se haya cometido con fines económicos. El delincuente exigió pagos periódicos o sumas únicas bajo amenaza de perjudicar a la víctima o a sus seres cercanos. Esta dinámica se repitió especialmente en entornos donde la presencia del Estado fue débil, lo que dejó espacio para que estas prácticas se consolidaran como formas de control y obtención de ingresos por parte de grupos organizados (Johansen et al., 2025, p. 476).

Se han identificado diferentes modalidades. Algunas se ejecutaron por medio de llamadas telefónicas anónimas, otras incluyeron visitas directas, mensajes escritos o publicaciones en redes sociales. La tecnología ha sido una herramienta facilitadora del delito, lo que permitió el anonimato y la distancia. Las bandas criminales incluso profesionalizaron el

mecanismo, para dividir roles, utilizando intermediarios y asegurar el cobro de cuotas bajo una lógica empresarial del crimen (Arustamyan, 2023, p. 355).

Las víctimas no siempre denunciaron. El miedo, la desconfianza en el sistema de justicia y la falta de protección efectiva han sido factores claves en el silencio. Esa ausencia de denuncias ha contribuido a la impunidad, lo que a su vez fortaleció a los extorsionadores. El delito se mantuvo porque las condiciones sociales, económicas y de seguridad no fueron adecuadas para enfrentarlo de manera firme. El delito de extorsión ha impactado directamente en la tranquilidad, en la economía personal y en el derecho a vivir sin miedo. Quienes lo padecieron no solo perdieron dinero, sino también la sensación de estar protegidos (Lazitsky, 2025, p. 99).

En lo relacionado con las medidas legales frente al delito de extorsión han estado centradas en su tipificación como un delito grave. El Código Penal (2004) lo sancionó con penas privativas de libertad que han oscilado entre ocho y quince años, ampliándose en casos agravados. Se ha considerado agravante cuando el hecho fue cometido por integrantes de organizaciones criminales, cuando se afectó a menores de edad o si se utilizaron armas o explosivos (Art. 200). El sistema penal ha tratado de reflejar la gravedad del delito en la severidad de las penas, para disuadir su comisión y proteger a las víctimas.

El proceso penal ha permitido iniciar investigaciones con la sola denuncia de la víctima o incluso de oficio, si se tuvo conocimiento de la extorsión por otra vía. La etapa de investigación preparatoria ha sido clave para recabar pruebas, como audios, videos, mensajes o testimonios. El Ministerio Público ha tenido la facultad de solicitar medidas como la detención preliminar, el levantamiento del secreto de las comunicaciones o el congelamiento de cuentas, cuando existieron indicios razonables. Las medidas cautelares también han incluido la protección a las víctimas, como el resguardo policial o el cambio de domicilio en casos extremos (Medina y Reyes, 2024, p. 42)

Se ha promovido el uso de unidades especializadas para enfrentar este delito, especialmente cuando ha estado vinculado a estructuras criminales. La Policía Nacional ha operado con divisiones contra el crimen organizado, y el Ministerio Público ha designado fiscales especializados en crimen complejo. Además, se ha incentivado la colaboración eficaz como mecanismo para obtener información interna de las organizaciones a cambio de beneficios procesales. Estas medidas han buscado una respuesta más eficaz, integral y

sostenida frente a un delito que ha mostrado capacidad de adaptación y expansión (Tume, 2024, p. 68).

De una manera similar, la normativa orientada a prevenir el delito de extorsión ha estado marcada por una visión reactiva, limitada a respuestas punitivas sin mayor incidencia preventiva. Se ha observado una tendencia a centrar las estrategias en el aumento de penas, la persecución penal intensificada y la creación de unidades especializadas, sin que ello haya frenado el crecimiento sostenido de esta actividad criminal. No se ha consolidado una política integral que articule esfuerzos sociales, institucionales y tecnológicos para contener la amenaza. La ausencia de diagnósticos criminológicos profundos ha impedido diseñar intervenciones basadas en evidencia, lo que ha debilitado la eficacia del Estado en entornos vulnerables donde el delito de extorsión ha florecido (Borda et al., 2023, p. 182).

El sistema estatal ha priorizado la represión sobre la prevención. Se ha carecido de campañas sostenidas de sensibilización ciudadana que permitan identificar las dinámicas del delito, sus formas de manifestación y los canales de denuncia anónimos y seguros. La respuesta institucional no ha sido homogénea. Las entidades del sistema de justicia penal no han articulado un plan conjunto, lo que ha generado respuestas fragmentadas y lentas. Se ha identificado una debilidad crítica en el intercambio de información entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, situación que ha dificultado el seguimiento de patrones delictivos y la identificación temprana de estructuras criminales dedicadas a este ilícito (Quisiverde, 2025, p. 54).

No se ha desplegado una normativa eficaz que aproveche los recursos tecnológicos para anticiparse al delito. Las bandas criminales han incorporado herramientas digitales, redes sociales y dispositivos encriptados para operar con ventaja frente a una respuesta estatal desactualizada. La prevención ha quedado relegada a esfuerzos aislados y esporádicos, sin un marco sostenido ni una evaluación de impacto. No se ha fortalecido la capacidad de las fiscalías para actuar de forma especializada y preventiva. Tampoco se ha promovido una estrategia educativa en zonas de alto riesgo ni se ha consolidado una fuerza laboral que asegure la continuidad operativa de estas tareas. La falta de voluntad política y la escasa inversión pública han dejado expuestas a comunidades enteras a un fenómeno que ha erosionado la seguridad colectiva (Alonca, 2025, p. 88).

## **II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Enfoque de la investigación**

El enfoque cualitativo es aquel que busca comprender fenómenos sociales desde la perspectiva de los sujetos, para explorar significados, percepciones y experiencias sin recurrir a la cuantificación numérica. Según Sánchez y Murillo (2021), este enfoque permite analizar la realidad en su contexto natural, para interpretar los hechos en función de los discursos, normas y vivencias que los configuran. Por ello, el estudio ha adoptado un enfoque cualitativo, dado que su propósito ha sido comprender en profundidad las limitaciones jurídicas y las deficiencias institucionales que afectan la protección de las víctimas de extorsión en Lima Metropolitana, para priorizar la interpretación de discursos normativos y experiencias profesionales vinculadas al sistema de justicia (p. 15).

### **2.2. Tipo de la investigación**

El estudio ha sido de tipo básico, dado que no ha buscado generar aplicaciones prácticas inmediatas, sino más bien comprender a profundidad una problemática compleja como la protección a las víctimas de extorsión en Lima Metropolitana. La elección de este tipo de estudio ha respondido al interés de aportar conocimiento desde una perspectiva teórica que permita identificar vacíos normativos y debilidades institucionales en las respuestas estatales (Arispe et al., 2020, p. 60-67).

### **2.3. Diseño de la investigación**

El diseño de investigación ha sido descriptivo, y bajo la teoría fundamentada, pues ha permitido caracterizar de manera sistemática las medidas legales y su efectividad implementadas frente a la extorsión. El enfoque adoptado ha sido cualitativo, ya que ha privilegiado el análisis de contenido legal, doctrinario y empírico, para recurrir a fuentes documentales y a la interpretación crítica de discursos normativos e institucionales. El análisis se ha realizado mediante una revisión exhaustiva de leyes, políticas estatales, jurisprudencia y antecedentes académicos (Vizcaíno et al., 2023, p. 9725)

### **2.4. Población y muestra:**

En relación con las variables clave del estudio, se ha considerado, en primer lugar, el delito de extorsión, entendido como la conducta delictiva mediante la cual una persona ha obligado a otra, mediante amenazas, a realizar actos contra su voluntad, lo que afectó su libertad

y seguridad (Toshmurodovich, 2024, 21). En segundo lugar, se ha contemplado como variable las medidas legales, referidas al conjunto de acciones normativas y procesales dispuestas por el sistema de justicia penal para sancionar y prevenir la extorsión (Medina y Reyes, 2024, p. 38). Finalmente, se ha abordado la variable de política públicas, definida como el conjunto de estrategias institucionales orientadas a la prevención, atención y protección frente al delito de extorsión (Borda et al., 2023, 185).

## **2.5. Técnicas de reproducción de datos**

La entrevista es una técnica cualitativa que permite obtener información directa de los participantes a través de un diálogo planificado, en el que el investigador busca comprender las opiniones, percepciones y experiencias de los sujetos frente a un fenómeno determinado. De acuerdo con Vizcaíno et al., (2023), esta técnica facilita la recopilación de datos profundos y contextualizados sobre la realidad investigada. En ese sentido, la presente investigación ha empleado entrevistas semiestructuradas dirigidas a profesionales del ámbito jurídico y policial, con el fin de identificar las principales limitaciones normativas y su rango protector orientadas a la protección de las víctimas de extorsión en Lima Metropolitana (p. 9740).

La guía de entrevista constituye el instrumento que orienta la aplicación de la técnica de entrevista, para organizar los temas y preguntas que guían la conversación con los participantes. Como indica Arispe et al. (2020), este instrumento permite mantener la coherencia temática, garantizar la validez del contenido y facilitar la comparación de respuestas entre los informantes (p. 45). En la presente investigación, la guía de entrevista se elaboró en base a los objetivos específicos del estudio, lo que abarca preguntas sobre la eficacia de las medidas legales, las deficiencias en su aplicación y las percepciones institucionales respecto a la protección de las víctimas.

## **2.6. Procedimientos**

El procedimiento de recolección de datos ha comprendido el envío digital de las entrevistas a los participantes mediante formularios en línea, para garantizar su accesibilidad y confidencialidad. Posteriormente, las respuestas fueron descargadas y transcritas en formato Word para su sistematización. Los datos obtenidos se organizaron en tablas descriptivas que permitieron identificar patrones y categorías emergentes relacionadas con las variables del estudio. Finalmente, el análisis de la información se realizó mediante el software Atlas.ti,

herramienta que facilitó la codificación, segmentación y categorización de las respuestas, para permitir construir un análisis interpretativo coherente con el enfoque cualitativo adoptado.

## 2.7. Aspectos éticos

Respecto a los aspectos éticos, se ha garantizado el cumplimiento de los principios propuestos por la UNESCO sobre investigación responsable, para asegurar el respeto a los derechos de autor mediante el uso correcto de citas bibliográficas. Se ha empleado software antiplagio turnitin para verificar la originalidad del contenido. Además, se ha evitado cualquier forma de sesgo o manipulación de datos. La recolección y tratamiento de la información se ha realizado con respeto los principios de integridad académica, transparencia y veracidad, para promover un análisis ético y riguroso a lo largo de todo el proceso investigativo (Sánchez y Murillo, 2021, p. 18).

## III. RESULTADOS

Los resultados en una investigación constituyen la exposición ordenada de los hallazgos obtenidos a partir del desarrollo metodológico del estudio, en función de los objetivos planteados. Estos reflejan la información analizada y sistematizada mediante las técnicas empleadas, permitiendo evidenciar las relaciones, interpretaciones o conclusiones derivadas del objeto de investigación. En tal sentido, los resultados representan el producto central del análisis científico, pues permiten sustentar de manera objetiva la respuesta al problema investigado (Ramos Guachalla, 2023).

**Tabla 1:** Primer objetivo específico

| Pregunta                                                                                                                                  | Participante   | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Considera que el marco normativo vigente incorpora mecanismos jurídicos suficientes de prevención temprana frente a la extorsión?</b> | Abogada        | Se consideró que el marco normativo actual es predominantemente punitivo y reactivo, mas no preventivo. Si bien el Artículo 200 del Código Penal establece penas severas, estas actúan una vez que el delito ya se cometió o está en curso. El marco legal carece de mecanismos jurídicos transversales que fortalezcan la inteligencia policial previa, el control estricto de chips de telefonía y cuentas bancarias "mula", que son las herramientas reales de la prevención temprana. |
|                                                                                                                                           | Fiscal adjunta | Se observó que el mecanismo jurídico vigente incorpora varios vacíos jurídicos, señalando que el problema es la falta de normas para efectuar una efectiva aplicación de las mismas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                           | Abogada        | Se consideró que la incorporación es parcial. El Decreto Legislativo N.º 1611 y su Reglamento incorporan herramientas como el botón de pánico y reserva de identidad, sin embargo, estas medidas se activan después de la denuncia. Se indicó que no existen mecanismos de prevención proactiva ni estrategias de desincentivo                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                  |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>¿Qué vacíos normativos identifica en la legislación que limitan la anticipación estatal al delito?</b></p> |                    | criminal temprano como intervención social o control financiero preventivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                  | Abogado            | Se opinó que no son suficientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                  | Abogada            | Se consideró que no, pues el marco normativo sigue siendo reactivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                  | Oficial de Policía | Se centra en tipificar el delito y aumentar penas, pero carece de protocolos de inteligencia preventiva obligatorios y de sistemas de alerta temprana que operen antes de que se consume la amenaza.                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                  | Abogado            | Se afirmó que sí, indicando que las últimas leyes permiten bondades antes inexistentes, como la revisión de los teléfonos en flagrancia, la detención por posesión de elementos para la perpetración de ilícitos y el compromiso de empresas privadas para brindar información en tiempo real.                                                                                                            |
|                                                                                                                  | Fiscal adjunta     | Se consideró que no, debido a que el código penal vigente se orienta principalmente a la sanción penal del delito una vez consumado, pero carece de mecanismos sólidos de prevención que permitan identificar, intervenir y neutralizar riesgos antes de que la extorsión se materialice.                                                                                                                 |
|                                                                                                                  | Abogado            | Se afirmó que sí, señalando que con las últimas modificaciones se ha elevado la pena de sanción y se han dispuesto nuevos alcances a la PNP de forma inmediata, como la revisión de equipos celulares a los intervenidos.                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                  | Abogado            | Se respondió que no.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                  | Abogado            | Se afirmó que sí existen mecanismos, aunque a la vez se consideró que no existe una buena estrategia para combatir el delito.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                  | Abogado            | Se consideró que efectivamente existen, mencionando que con la reciente publicación del DL N° 1708, que modifica el artículo 230 del código procesal penal, se puede solicitar el levantamiento del secreto de las comunicaciones con mayor celeridad, lo cual coadyuvará durante la investigación preliminar y prevención temprana.                                                                      |
|                                                                                                                  | Abogada            | La entrevistada consideró que existe una carencia de herramientas procesales que permitan la interceptación y el levantamiento del secreto de las comunicaciones en tiempo real sin una burocracia excesiva. Identificó un vacío en la regulación de la "flagrancia digital" y en el control de comercialización de líneas y bases de datos, lo que impide actuar antes de que la amenaza se materialice. |
|                                                                                                                  | Fiscal adjunta     | La entrevistada consideró que existen varios delitos con vacíos legales, mencionando específicamente que uno de ellos se encuentra en los delitos de extorsión y sicariato.                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                  | Abogada            | La entrevistada consideró que hay una falta de prevención estructural, pues no hay obligación legal de que el Estado identifique y proteja previamente a sectores de alto riesgo. Señaló la ausencia de mapas delictivos obligatorios vinculados a políticas sociales y la falta de regulación de prevención no penal para diseñar planes de autoprotección colectiva.                                    |
|                                                                                                                  | Abogado            | El entrevistado consideró que existe un evidente vacío en la regulación de las redes sociales y servicios de mensajería, por cuanto no existe un marco legal específico que permita al Estado ejercer controles preventivos o monitoreo oportuno sobre plataformas como WhatsApp, lo cual limita la capacidad de respuesta.                                                                               |
|                                                                                                                  | Abogada            | La entrevistada consideró que existen vacíos en la regulación sobre el uso de billeteras digitales y la trazabilidad de pagos menores. Asimismo, identificó debilidad en la normativa de ciberseguridad para el bloqueo preventivo de líneas y la ausencia de una Ley de Inteligencia Criminal Preventiva.                                                                                                |
|                                                                                                                  | Oficial de Policía | El entrevistado consideró que la prognosis de pena para delitos como el de receptación y los beneficios penitenciarios para este tipo de ilícitos deben ser derogados del ordenamiento legal.                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                  | Abogado            | El entrevistado consideró que existen variedad de vacíos en materia de inteligencia, regulación de alertas tempranas, protección                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿La regulación actual prioriza la represión sobre la prevención estructural?</b> | Fiscal adjunta     | anticipada a potenciales víctimas y control normativo de las economías ilícitas que alimentan la extorsión.<br>La entrevistada consideró que el principal vacío es la falta de recursos económicos para las diversas entidades, lo que impide contar con presupuesto suficiente y la contratación de profesionales especializados para enfrentar el delito. |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que el vacío normativo se centra en la falta de una correcta aplicación de las normas ya existentes.                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que los derechos humanos son un factor que debe ser analizado dentro del marco de las limitaciones para la anticipación estatal al delito.                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que se puede identificar un desfase en la inteligencia predictiva y el manejo de datos, sumado a la falta de protocolos y capacitación digital para recabar evidencia de manera anticipada y abordar el flujo económico del dinero extorsivo.                                                                                     |
|                                                                                     | Abogada            | La entrevistada consideró que, sin duda, se prioriza la represión. Sostuvo que el legislador ha caído en el "populismo penal", creyendo que el aumento de penas disuade al delincuente, descuidando la prevención estructural que debería enfocarse en el control de economías ilegales y el fortalecimiento de la inteligencia.                            |
|                                                                                     | Fiscal adjunta     | La entrevistada consideró que no se prioriza la represión lo suficiente, indicando que aún falta ser más severos con el cumplimiento de las normas a efectos de que puedan disminuir ciertos delitos.                                                                                                                                                       |
|                                                                                     | Abogada            | La entrevistada consideró que sí, pues el nuevo marco centra sus recursos en investigación, persecución y castigo (agentes encubiertos, aumento de penas), sin que existan disposiciones equivalentes en prevención social, educativa o económica, ni un presupuesto mínimo destinado a prevención no policial.                                             |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que la regulación legal actual se encuentra principalmente orientada a la persecución penal una vez consumado el hecho, lo cual limita la prevención y no establece mecanismos normativos eficaces para neutralizar el delito en sus fases iniciales.                                                                             |
|                                                                                     | Abogada            | La entrevistada consideró que sí existe una "inflación penal", donde se cree que aumentando las penas a cadena perpetua se disuade al criminal, ignorando que la prevención estructural, como el control territorial y la presencia estatal, es casi inexistente en la norma.                                                                               |
|                                                                                     | Oficial de Policía | El entrevistado consideró que la regulación es más reactiva, pero que conforme al ordenamiento jurídico legal vigente es lo que corresponde, debido a que la extorsión es un delito que no resiste tentativa.                                                                                                                                               |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que por supuesto se prioriza la represión, lo cual se refleja en el endurecimiento de penas de los últimos años, relegando la prevención estructural, social e institucional como estrategia central, sin que esto haya dado los resultados esperados.                                                                            |
|                                                                                     | Fiscal adjunta     | La entrevistada consideró que sí, argumentando que las respuestas frente a la inseguridad y el crimen organizado tienden a ser represivas, lo cual ha demostrado ser inefectivo en el largo plazo y puede generar mayor violencia.                                                                                                                          |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que sí se prioriza la represión sobre la prevención.                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Qué deficiencias observa en el diseño normativo preventivo?</b> | Abogado            | El entrevistado consideró que no lo ve de esa forma, señalando que no solo deberían modificarse las penas, sino el tipo penal en su totalidad, debido a la existencia de demasiadas modalidades delictivas actuales.                                                                                                                                        |
|                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que, con las recientes modificatorias de la norma penal, se cuenta con una herramienta legal fundamental que coadyuvará de alguna manera en la investigación policial.                                                                                                                                                            |
|                                                                     | Abogada            | La entrevistada consideró que la principal deficiencia es la falta de articulación entre el Código Penal y las normas administrativas de telecomunicaciones y banca. Señaló que el diseño es reactivo, pues no existen protocolos obligatorios para que las operadoras bloqueen equipos y señales en zonas críticas sin un mandato judicial que tarda días. |
|                                                                     | Fiscal adjunta     | La entrevistada consideró que existen varias deficiencias, tales como la falta de respuesta inmediata a las denuncias, la carencia de coordinación con las unidades especializadas en ciertos delitos y la sobrecarga tanto fiscal como policial.                                                                                                           |
|                                                                     | Abogada            | La entrevistada consideró que el diseño es reactivo y solo actúa tras la denuncia. Observó que está desarticulado de políticas sociales, carece de un enfoque diferenciado entre extorsión territorial y económica corporativa, y no establece obligaciones de resultados ni sanciones para autoridades que no implementen medidas preventivas.             |
|                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que falta regular oportunamente el uso de aplicativos de mensajería instantánea.                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                     | Abogada            | La entrevistada consideró que el diseño es genérico y no diferencia entre la extorsión a grandes empresas y la "micro-extorsión" (como el gota a gota o cobro de cupos a comerciantes), lo cual impide la aplicación de estrategias de prevención diferenciadas.                                                                                            |
|                                                                     | Oficial de Policía | El entrevistado consideró que existe una falta de conocimiento de la realidad nacional, sumada a la deficiencia de no hacer cumplir las penas para quienes incumplen lo dispuesto por el ordenamiento legal vigente.                                                                                                                                        |
|                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que las principales deficiencias son la falta de enfoque territorial, la ausencia de normas específicas para contextos de alto riesgo, la escasa articulación con políticas sociales y la inexistencia de obligaciones claras para la actuación preventiva del Estado.                                                            |
|                                                                     | Fiscal adjunta     | La entrevistada consideró que el panorama es crítico debido a la ineficiencia normativa en prevención, caracterizada por la deficiencia legal y cambios recientes que dificultan la persecución, lo cual genera una alta desconfianza institucional e incrementa la vulnerabilidad de las víctimas.                                                         |
|                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que existe una falta de estrategias coordinadas que respeten las funciones de cada entidad.                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que es deficiente creer que incrementar los años de pena será suficiente para prevenir el delito de extorsión en el país.                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                     | Abogado            | El entrevistado consideró que la constante modificatoria de la norma penal es una deficiencia, lo cual convierte a la norma en un instrumento meramente reactivo, evidenciando una falta de estrategia como política de Estado para combatir el proceso penal con celeridad.                                                                                |

**Fuente:** Elaboración propia

Sobre el primer objetivo específico, se ha encontrado un marco normativo predominantemente reactivo y punitivo, orientado a la sanción del delito consumado en

detrimento de la prevención estructural. Los especialistas advierten la inexistencia de mecanismos eficaces de inteligencia anticipada y control administrativo sobre herramientas facilitadoras del ilícito, tales como líneas telefónicas y cuentas bancarias receptoras. La legislación vigente prioriza el incremento de penas y la persecución penal, lo cual deja desprovistos los ámbitos de intervención temprana y contención de riesgos previos a la materialización de la amenaza. Asimismo, se detecta una desarticulación entre la dogmática penal y las regulaciones de telecomunicaciones, sumada a la carencia de protocolos de flagrancia digital y monitoreo preventivo en aplicaciones de mensajería.

**Tabla 2:** Segundo objetivo específico

| Pregunta                                                                                                          | Participante       | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Cómo evalúa la capacidad institucional del sistema de justicia para proteger a las víctimas de extorsión?</b> | Abogada            | La entrevistada considera que la capacidad es deficiente y se encuentra desbordada, señalando que el sistema de justicia carece de unidades especializadas con cobertura nacional y recursos tecnológicos de punta, limitando la protección a formalismos que no impiden el cumplimiento de amenazas por parte de las organizaciones criminales. |
|                                                                                                                   | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que en los casos de extorsión se debe priorizar la declaración de las víctimas como testigos clave, la reserva de identidad y la disposición de custodia policial por un tiempo prudencial.                                                                                                                            |
|                                                                                                                   | Abogada            | La entrevistada considera que la capacidad es insuficiente y desigual, pues la efectividad de mecanismos como el botón de pánico depende de la disponibilidad tecnológica y territorial de la Policía Nacional, advirtiendo una ausencia de unidades especializadas y cobertura de emergencia en zonas rurales o marginales.                     |
|                                                                                                                   | Abogado            | El entrevistado considera que la capacidad institucional es deficiente al no garantizarse plenamente la seguridad ni la reserva de identidad de las víctimas, sumado a una falta de personal especializado y medios logísticos que desincentivan la denuncia.                                                                                    |
|                                                                                                                   | Abogada            | La entrevistada considera que la capacidad está desbordada y es deficiente, observando que el sistema exige pruebas que ponen en riesgo a la víctima y que las medidas de protección real son recursos escasos y burocráticos.                                                                                                                   |
|                                                                                                                   | Oficial de Policía | El entrevistado considera que la capacidad es deficiente, ya que se expone a los agraviados a careos con sus agresores y no se cuenta con un programa de protección integral para ellos.                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                   | Abogado            | El entrevistado considera que la evaluación de la capacidad institucional requiere un análisis exhaustivo centrado en el fortalecimiento de los órganos de control, el intercambio de información y la colaboración interinstitucional de los operadores jurídicos.                                                                              |
|                                                                                                                   | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que, aunque se ha intentado dar prioridad al problema, se necesitan mayores esfuerzos conjuntos y criterios sólidos entre las instituciones para alcanzar resultados efectivos.                                                                                                                                        |
|                                                                                                                   | Abogado            | El entrevistado considera que existe una falta de coordinación y de respaldo legal suficiente para las víctimas y las instituciones encargadas de combatir este flagelo.                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                   | Abogado            | El entrevistado considera que existe una buena implementación de patrullaje y que el Estado se preocupa por brindar distintos mecanismos de comunicación entre los agraviados y la Policía Nacional para enfrentar el delito.                                                                                                                    |

|                                                                                             |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Qué limitaciones normativas afectan la coordinación interinstitucional?</b>             | Abogado            | El entrevistado considera que la falta de recursos logísticos en fiscalías y unidades policiales impide la sostenibilidad de las medidas de protección, generando una percepción de desamparo debido a la lentitud del proceso penal y el riesgo de represalias.                                                            |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que existe una excesiva rigidez en las competencias funcionales, lo que genera compartimentos estancos entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, señalando que la falta de una Ley de Inteligencia Criminal integrada ralentiza la respuesta ante el delito.          |
|                                                                                             | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que las limitaciones provienen principalmente de la falta de cumplimiento de las normas jurídicas y de los plazos excesivos que rigen la investigación.                                                                                                                                           |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que falta un órgano técnico de prevención con atribuciones vinculantes y presupuesto propio, además de advertir que no existe una regulación que obligue al intercambio de información en tiempo real entre la policía, fiscalía, municipios y entidades bancarias.                               |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que, más allá de la regulación de redes sociales, existen conflictos funcionales y falta de reglas claras sobre la conducción de la investigación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, lo que fragmenta los esfuerzos de persecución penal.                                         |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que el principal obstáculo es la falta de una plataforma única de datos compartida en tiempo real entre los operadores de justicia y las empresas de telefonía o banca, debido a interpretaciones rígidas sobre la protección de datos que terminan favoreciendo al delincuente.                  |
|                                                                                             | Oficial de Policía | El oficial entrevistado considera que no existen limitaciones normativas, ya que las leyes están dadas para una coordinación articulada entre instituciones.                                                                                                                                                                |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que existen falencias derivadas de la falta de protocolos normativos claros y de marcos legales que obliguen a una cooperación sistemática y obligatoria entre la policía, fiscalía, poder judicial y entidades sociales.                                                                         |
|                                                                                             | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que el mayor problema es la falta de un criterio sólido y unificado entre las instituciones respecto al manejo de las detenciones, la reserva de datos y el delito en cuestión.                                                                                                                   |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que la limitación principal es la nula estrategia y la falta de coordinación interinstitucional efectiva.                                                                                                                                                                                         |
| <b>¿Los mecanismos de protección a víctimas resultan suficientes frente al riesgo real?</b> | Abogado            | El entrevistado considera que las mismas normas que definen las facultades de cada institución causan conflictos de competencia, especialmente entre el Ministerio Público y la Policía Nacional respecto a la dirección de las diligencias preliminares, sugiriendo la creación de un protocolo moderno de facultades.     |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que existe un desfase de interoperabilidad legal y técnica, así como una falta de planificación estratégica coherente y de protocolos de intercambio de información entre los diversos operadores de justicia durante la investigación.                                                           |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que los mecanismos son absolutamente insuficientes para casos de criminalidad organizada, ya que el programa de asistencia (UDAVIT) no contempla de manera efectiva el cambio de identidad, el traslado de domicilio o la protección patrimonial, dejando a la víctima en vulnerabilidad extrema. |
|                                                                                             | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que los mecanismos suelen ser insuficientes debido a la alta frecuencia de delitos denunciados, lo cual, sumado a la falta de personal y presupuesto económico, impide brindar una protección adecuada a las víctimas.                                                                            |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que la protección es insuficiente, pues herramientas como el botón de pánico operan solo tras la denuncia y por tiempo limitado, sin proteger a quien no denuncia por miedo                                                                                                                       |

|                                                                                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Cómo influye la debilidad institucional en la desconfianza de las víctimas?</b> |                    | ni ofrecer programas de reubicación o seguros estatales ante represalias físicas o económicas.                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado considera que los mecanismos no resultan suficientes para garantizar la seguridad de los agraviados.                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                     | Abogada            | La entrevistada considera que no son suficientes, calificándolos como medidas temporales y procedimentales que, ante organizaciones con arraigo territorial, no garantizan la seguridad a largo plazo del entorno familiar ni del patrimonio de la víctima.                                                           |
|                                                                                     | Oficial de Policía | El oficial entrevistado considera que la protección es insuficiente debido a que no existe un seguimiento posterior al proceso de la denuncia.                                                                                                                                                                        |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado considera que los mecanismos resultan insuficientes por ser reactivos, temporales y poco adaptados al riesgo continuo que enfrentan las víctimas, especialmente en contextos de criminalidad organizada.                                                                                              |
|                                                                                     | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que no son suficientes y sugiere la implementación de mejores programas de control de reserva de datos e identificaciones para evitar filtraciones de información a terceros.                                                                                                               |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado considera que debe ponerse énfasis en los derechos de las víctimas mediante una correcta aplicación de las normas, respetando las funciones de las instituciones encargadas.                                                                                                                          |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado considera que los mecanismos no son suficientes, ya que, aunque sirven como ayuda, no logran erradicar la ejecución del delito, sugiriendo que la estrategia debería basarse en métodos de inteligencia distintos.                                                                                    |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado considera que los mecanismos resultan insuficientes y desfasados, pues operan bajo una lógica estrictamente jurídica que no se ajusta a la dinámica procesal ni garantiza la protección física preventiva de las víctimas.                                                                            |
|                                                                                     | Abogada            | La entrevistada considera que la debilidad genera una percepción de impunidad, donde la víctima evalúa que el costo de denunciar es más alto que el de pagar la extorsión al no existir garantías de anonimato ni de integridad; por tanto, la desconfianza es una respuesta racional ante un sistema lento y frágil. |
|                                                                                     | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que la desconfianza de las víctimas se debe principalmente a la falta de confianza en el trabajo que realiza la institución policial.                                                                                                                                                       |
|                                                                                     | Abogada            | La entrevistada considera que la desconfianza se ve reforzada por la alta impunidad, la corrupción policial y la falta de resultados visibles, lo que provoca que las víctimas no perciban una mejora en su seguridad al denunciar, sino un aumento de su riesgo personal.                                            |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado considera que la debilidad institucional crea definitivamente una sensación de impunidad que desmotiva la denuncia por temor a sufrir represalias.                                                                                                                                                    |
|                                                                                     | Abogada            | La entrevistada considera que se genera un círculo vicioso donde la víctima percibe que denunciar acelera el peligro para su familia, dado que el Estado no garantiza la seguridad del denunciante, lo que alimenta la cifra de delitos no reportados.                                                                |
|                                                                                     | Oficial de Policía | El oficial entrevistado considera que la influencia es negativa y alarmante, ya que las víctimas perciben como una opción más segura el pago del cupo extorsivo antes que la denuncia frente a una autoridad que no logra dar la talla.                                                                               |
|                                                                                     | Abogado            | El entrevistado considera que la corrupción en las diferentes entidades es el factor principal de desconfianza, sumado a la incapacidad estatal para asegurar confidencialidad y protección real.                                                                                                                     |
|                                                                                     | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que la debilidad institucional genera mucho miedo e inseguridad en las víctimas, quienes no se sienten completamente protegidas y, por ende, pierden la fe en las instituciones.                                                                                                            |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Abogado | El entrevistado considera que la falta de respaldo y respeto a los derechos de las víctimas las deja desprotegidas y desconfiadas ante la ausencia de una aplicación drástica de las normas.                                                     |
| Abogado | El entrevistado considera que la falta de recursos, logística y medios idóneos para la actuación policial debilita a la institución, lo que impide realizar una buena labor y genera que la población no se sienta segura con el apoyo brindado. |
| Abogado | El entrevistado considera que la debilidad institucional se manifiesta como la percepción de un Estado ausente o incapaz de actuar contra la criminalidad organizada, provocando que las víctimas tiendan a pagar cupos por miedo.               |

**Fuente:** Elaboración propia

Respecto del segundo objetivo específico, orientado a evaluar la capacidad institucional del sistema de justicia evidencia una precariedad estructural caracterizada por la insuficiencia de recursos logísticos, tecnológicos y humanos especializados. Esta limitación operativa restringe el acceso efectivo a la tutela jurisdiccional, pues reduce la protección de la víctima a formalismos procesales carentes de eficacia material frente al riesgo real de represalias. Asimismo, la rigidez normativa sobre las competencias funcionales ocasiona conflictos de interoperabilidad y compartimentación de información entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, lo cual fragmenta la respuesta estatal y dilata las investigaciones penales. Los mecanismos de resguardo actuales, por su naturaleza reactiva y temporal, resultan inidóneos para garantizar la seguridad física y patrimonial ante organizaciones criminales con arraigo territorial. En consecuencia, esta debilidad sistémica consolida una percepción de impunidad y desamparo que desincentiva la denuncia ciudadana, pues valida el pago de la extorsión como única vía racional de supervivencia ante la ausencia de garantías estatales de anonimato e integridad

**Tabla 3: Tercer objetivo específico**

| Pregunta                                                                                                     | Participante       | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Cómo impacta la falta de prevención normativa en la vulnerabilidad de comerciantes y transportistas?</b> | Abogada            | La entrevistada considera que la falta de prevención normativa deja a los comerciantes y transportistas en un estado de indefensión sistémica. Al no existir una normativa que obligue a la seguridad preventiva, como cámaras conectadas a centrales de inteligencia o botones de pánico integrados con la policía, estos sectores se ven obligados a privatizar su seguridad o a someterse al arbitrio de las bandas criminales. |
|                                                                                                              | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que el impacto se manifiesta a menudo por una falta de adaptación al delito como mecanismo de supervivencia económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                              | Abogada            | La entrevistada considera que, al no haber obligación legal para que el Estado brinde capacitación en seguridad, tecnología de protección o rutas seguras antes del primer ataque, ni seguros públicos contra pérdidas por extorsión o incentivos fiscales para la instalación de GPS y cámaras, los sectores informales quedan expuestos a pagar un "impuesto criminal" como forma de supervivencia.                              |
|                                                                                                              | Abogado            | El entrevistado considera que en la actualidad se observa, a través de diferentes medios, que se está normalizando la preferencia por pagar cobros extorsivos antes que denunciar.                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                              | Abogada            | La entrevistada considera que esto convierte a dichos sectores en "cajas chicas" del crimen. Al no haber prevención, como paraderos seguros o botones de pánico integrados a la ley, estos sectores asumen la extorsión como un costo operativo más.                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                              | Oficial de Policía | El entrevistado considera que la situación actual mantiene a estos sectores expuestos ante la ola de crímenes y sin refugio de ningún tipo, debido a que ni las autoridades ni las leyes están logrando estar a la altura del problema.                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                              | Abogado            | El entrevistado considera que la falta de prevención normativa incrementa la vulnerabilidad de estos sectores al dejarlos expuestos de manera permanente y sin mecanismos legales de protección anticipada, convirtiéndolos en objetivos recurrentes de organizaciones criminales.                                                                                                                                                 |
|                                                                                                              | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que el impacto ha sido continuo, pues no existe una prevención concreta dirigida específicamente a dichos sectores.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                              | Abogado            | El entrevistado considera que el impacto es enorme, ya que crea una profunda desconfianza hacia las instituciones responsables de la seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                              | Abogado            | El entrevistado considera que la ausencia de prevención normativa multiplica la vulnerabilidad en contextos de extorsión, pues impide denunciar, fomenta la impunidad, encarece la actividad económica y somete a los usuarios al control criminal; sin reglas claras ni acción anticipatoria, la extorsión se convierte en un sistema de dominación económica.                                                                    |
| <b>¿Qué factores jurídicos permiten que ciertos sectores sean blancos sistemáticos?</b>                      | Abogado            | El entrevistado considera que la falta de prevención normativa hace que las víctimas manifiesten temor y desprotección estatal. La carencia de marcos regulatorios específicos para sectores de alto riesgo permite que las organizaciones criminales exploten vacíos legales en el control de tarjetas SIM, cuentas bancarias y redes sociales.                                                                                   |
|                                                                                                              | Abogada            | La entrevistada considera que el factor principal es la falta de una ley de protección especializada para sectores estratégicos. En el caso de la construcción civil, la permeabilidad de los registros sindicales permite que delincuentes obtengan una apariencia de legalidad para extorsionar, mientras que la falta de filtros jurídicos estrictos en la formalización de gremios facilita la infiltración criminal.          |

|                                                                                            |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿La normativa contempla protección preventiva específica para sectores vulnerables?</b> | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que los factores determinantes son las medidas de protección deficientes, la ausencia jurídica, la falta de responsabilidad por omisión de protección a las víctimas y la demora procesal.                                                                                                                                                   |
|                                                                                            | Abogada            | La entrevistada considera que, al no existir una obligación legal para que el Estado brinde capacitación en seguridad, tecnología de protección o rutas seguras antes del primer ataque, ni seguros públicos o incentivos fiscales para equipos de vigilancia, los sectores informales quedan expuestos a pagar cupos como método de supervivencia.                    |
|                                                                                            | Abogado            | El entrevistado considera que el factor jurídico determinante es la falta de regulación de los medios específicos utilizados para cometer dicho ilícito.                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                            | Abogada            | La entrevistada considera que influyen la informalidad sectorial, que excluye a los trabajadores de los protocolos de seguridad estatal, y la lentitud en el levantamiento del secreto de las comunicaciones, lo cual permite que los delincuentes monitoreen sectores como el transporte con total libertad.                                                          |
|                                                                                            | Oficial de Policía | El entrevistado considera que el factor jurídico reside en el criterio discrecional de los jueces, quienes no sentencian con la severidad requerida para este tipo de ilícitos o permiten que los responsables accedan a beneficios penitenciarios.                                                                                                                    |
|                                                                                            | Abogado            | El entrevistado considera que la falta de regulación diferenciada, la informalidad económica tolerada normativamente y la ausencia de esquemas de protección sectorial favorecen que determinados sectores sean sistemáticamente extorsionados.                                                                                                                        |
|                                                                                            | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que el factor jurídico crítico es la filtración de datos personales de los ciudadanos.                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                            | Abogado            | El entrevistado considera que existe una falta de aplicación correcta y drástica de las normas; sostiene que se debería aplicar la ley con todo el rigor señalado sin mostrar debilidad ante los delincuentes.                                                                                                                                                         |
|                                                                                            | Abogado            | El entrevistado considera que los vacíos normativos, una protección jurídica insuficiente a las víctimas y un enfoque estatal predominantemente reactivo generan un entorno de impunidad que normaliza la extorsión y consolida el control criminal sobre actividades económicas previsibles.                                                                          |
|                                                                                            | Abogado            | El entrevistado considera que la existencia de vacíos legales y procedimentales en el tratamiento de las evidencias digitales y en la cadena de custodia permite que las defensas técnicas de las organizaciones criminales cuestionen e invaliden las pruebas.                                                                                                        |
|                                                                                            | Abogada            | La entrevistada considera que la normativa actual es generalista; si bien existen agravantes para sectores como construcción o comercio, estas son figuras de aumento de pena y no medidas de protección preventiva. No existe un marco jurídico que establezca protocolos de seguridad obligatorios y financiados por el Estado para estos colectivos de alto riesgo. |
|                                                                                            | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que no existen tales mecanismos de protección preventiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                            | Abogada            | La entrevistada considera que no existe una norma <i>ex ante</i> que proteja a los sectores antes del delito. Aunque se mencionan conceptos como "rutas seguras", estos no son obligatorios ni incluyen a comerciantes minoristas o vendedores ambulantes, por lo que no hay protección real sin una denuncia previa.                                                  |
|                                                                                            | Abogado            | El entrevistado considera que no se contempla dicha protección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                            | Abogada            | La entrevistada considera que, aunque en el papel existen intenciones, no hay una normativa específica que obligue a las municipalidades y al gobierno central a crear perímetros de seguridad jurídica y física para los sectores vulnerables.                                                                                                                        |

|                                                                                             |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Cómo ha contribuido la ausencia de prevención temprana a la consolidación criminal?</b> | Oficial de Policía | El entrevistado considera que la normativa no contempla ninguna protección preventiva específica; solo establece agravantes en la prognosis de la pena, las cuales tienen un carácter reactivo.                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que la protección se contempla de manera insuficiente, ya que la normativa no desarrolla un enfoque preventivo diferenciado ni medidas específicas sostenidas para comerciantes, transportistas o pequeños empresarios.                                                                                                                                                             |
|                                                                                             | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que actualmente no existe ninguna protección para los sectores vulnerables que resulte eficiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que la protección es casi nula, evidenciando una falta de estrategias y de coordinación interinstitucional para este fin.                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que la normativa no contempla una protección preventiva específica e integral. Sostiene que las disposiciones actuales son reactivas y fragmentadas, faltando un enfoque que incluya protocolos de denuncia segura y fiscalización permanente.                                                                                                                                      |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que la normativa penal es generalista y se aplica por igual a todos, sin distinciones preventivas para sectores específicos.                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que la ausencia de prevención temprana ha permitido que las bandas pequeñas evolucionen hacia organizaciones complejas con gran capacidad financiera. Al no cortarse el flujo de dinero en las etapas iniciales, las bandas se capitalizan, adquieren armamento y pervierten las instituciones, convirtiendo el fenómeno en un problema de seguridad nacional de difícil reversión. |
|                                                                                             | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que no existe una reacción temprana ante el hecho criminal y que la falta de medios tecnológicos impide una intervención oportuna, facilitando la consolidación de la criminalidad.                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que la falta de prevención permite el monopolio criminal, donde las redes se establecen territorialmente sin interferencia estatal. Esto normaliza el delito como regla de supervivencia para nuevas generaciones y permite que los pagos cotidianos alimenten estructuras mayores que luego se diversifican hacia el sicariato y el tráfico de armas.                              |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que se ha generado un incremento en la comisión de delitos de extorsión que ha derivado en actos de sicariato, fortaleciendo la percepción de inseguridad e impunidad que obliga a la población a ceder ante los montos extorsivos.                                                                                                                                                 |
|                                                                                             | Abogada            | La entrevistada considera que esto ha permitido que las bandas evolucionen de grupos desorganizados a economías criminales paralelas. Al no cortarse el flujo financiero y de comunicación en la etapa de tentativa, la organización se capitaliza y corrompe a las propias instituciones que deberían combatirla.                                                                                            |
|                                                                                             | Oficial de Policía | El entrevistado considera que la falta de prevención ha permitido que la extorsión se consolide y se convierta, en algunos casos, en un modo de vida para delincuentes comunes o en la "caja chica" del crimen organizado.                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que la ausencia de prevención permite que las organizaciones criminales se fortalezcan, consoliden el control territorial y normalicen la extorsión como una práctica sistemática ante un Estado que actúa de forma tardía.                                                                                                                                                         |
|                                                                                             | Fiscal adjunta     | La entrevistada considera que la falta de control criminal preventivo está afectando gravemente al país, lo que se refleja en el disparo de las estadísticas de denuncias y en la consolidación de estas redes.                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                             | Abogado            | El entrevistado considera que esto permite que las organizaciones, bandas criminales y la delincuencia común crezcan y tomen                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | territorios, entidades y empresas como sus centros de operación ante la falta de estrategias de contención.                                                                                                                                                          |
| Abogado | El entrevistado considera que la ausencia de prevención temprana ha sido decisiva para la consolidación criminal, permitiendo que las organizaciones se instalen y operen sin resistencia institucional, logrando establecer cobros regulares y control territorial. |
| Abogado | El entrevistado considera que, si bien la prevención es una tarea fundamental de la Policía Nacional para evitar la comisión de delitos, su ausencia ha facilitado el avance de estas estructuras delictivas.                                                        |

**Fuente:** Elaboración propia

En cuanto al tercer objetivo específico, se ha demostrado que la ausencia de prevención normativa sitúa a los sectores económicos, específicamente transporte y comercio, en un estado de indefensión sistémica. La inexistencia de obligaciones legales para la implementación de seguridad tecnológica y la falta de protección estatal anticipada fuerzan la privatización de la defensa o la sumisión al pago extorsivo como requisito de supervivencia operativa. Desde la perspectiva jurídica, se identifica la carencia de regulaciones especializadas para rubros vulnerables, lo cual, sumado a la permeabilidad de registros sindicales y la tolerancia a la informalidad, convierte a estos actores en objetivos recurrentes. La normativa actual, de carácter generalista y punitivo, adolece de un enfoque ex ante; esta omisión permite la capitalización económica de las organizaciones criminales y su consolidación territorial ante una respuesta estatal tardía e ineficaz.

En tanto, sobre el objetivo general, El análisis determina que la deficiencia normativa afecta sustancialmente la protección de las víctimas al configurar un estado de indefensión estructural frente al fenómeno extorsivo. En primer lugar, la preeminencia del enfoque punitivo-reactivo sobre la prevención estratégica impide la neutralización temprana de la amenaza. La carencia de herramientas legales para la inteligencia anticipada y el control de los medios comisivos —como líneas telefónicas y cuentas receptoras— facilita la consumación del ilícito antes de la activación del aparato estatal.

En segundo lugar, la limitada capacidad institucional y la rigidez en las competencias funcionales fragmentan la respuesta de los operadores de justicia. La insuficiencia de recursos logísticos y la falta de interoperabilidad real derivan en medidas de protección ineficaces y burocráticas, lo cual erosiona la confianza ciudadana y fomenta la cifra negra por temor a represalias.

Finalmente, la inexistencia de un marco preventivo específico para sectores económicos vulnerables expone a comerciantes y transportistas a una victimización sistemática. La

ausencia de obligaciones estatales de seguridad ex ante y de protocolos de resguardo especializado obliga a estos actores a normalizar el pago extorsivo como mecanismo de supervivencia, consolidando así el dominio territorial y financiero de las organizaciones criminales.

#### IV. DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general, se determinó que la deficiencia normativa afecta sustancialmente la protección de las víctimas al configurar un sistema eminentemente reactivo y punitivo que desatiende la prevención estructural. Este hallazgo guarda correspondencia con lo postulado por Almeida (2024), quien advierte la ineficacia de los mecanismos de política criminal centrados exclusivamente en la respuesta posterior al delito (párr. 1), así como con Erazo et al. (2025), al confirmar que las medidas vigentes abordan solo parcialmente la complejidad del fenómeno extorsivo (párr. 1). De igual forma, coincide con Medina y Reyes (2024) y Cárdenas (2025) respecto a la precariedad de la respuesta institucional y la desarticulación entre los operadores de justicia (párr. 1). Lo expuesto evidencia que la hipertrofia penal sin estrategia de anticipación resulta inocua para la tutela de la ciudadanía, lo cual consolida un escenario de desamparo legal donde la víctima queda expuesta a la hegemonía de la organización criminal ante la inexistencia de garantías de seguridad material.

Respecto al primer objetivo específico, se identificó la inexistencia de herramientas procesales para la inteligencia anticipada y el control administrativo de los medios comisivos, tales como líneas telefónicas y cuentas bancarias. Esta carencia se vincula con la postura de Almeida (2024) sobre la necesidad de trascender la visión punitiva hacia estrategias de prevención proactiva (párr. 1), y contrasta parcialmente con la experiencia descrita por Borda et al. (2023), donde la implementación de estrategias preventivas focalizadas logró generar percepción de seguridad, aspecto ausente en el contexto analizado (párr. 1). Ello demuestra que el diseño normativo actual, carente de protocolos de flagrancia digital y monitoreo ex ante, impide la neutralización de la amenaza en su fase preparatoria y favorece la consumación del ilícito.

En relación con el segundo objetivo específico, se estableció que la limitada capacidad institucional y la rigidez funcional restringen el acceso a la justicia, fragmentando la respuesta estatal por falta de interoperabilidad y recursos. Esta realidad corrobora lo planteado por Cárdenas (2025) acerca del retraso en las diligencias policiales derivado de la deficiente articulación con el Ministerio Público (párr. 1), y se alinea con Medina y Reyes (2024) en cuanto a la inoperancia de los programas de asistencia a víctimas como UDAVIT (párr. 1). Se constata así que la burocratización de la protección y la insuficiencia logística de los operadores de justicia desincentivan la denuncia formal, fomentando la impunidad y la desconfianza ciudadana en el aparato estatal.

Finalmente, en lo concerniente al tercer objetivo específico, se evaluó que la ausencia de un marco preventivo sectorial expone a comerciantes y transportistas a una victimización sistemática, obligándoles a normalizar el pago extorsivo como costo operativo. Este resultado es congruente con el estudio de Tume (2024), quien identifica el cobro de cupos como el principal factor de riesgo para la integridad económica y personal en distritos de alta incidencia (párr. 1), y guarda similitud con lo observado por Almeida (2024) respecto a la vulnerabilidad del sector comercial ante políticas de seguridad ineficaces (párr. 1). Esto confirma que la generalidad de la norma penal, desprovista de mecanismos de resguardo especializado para actividades económicas estratégicas, facilita el control territorial de las bandas criminales y la perpetuación del esquema extorsivo.

## V. CONCLUSIONES

La deficiencia en la normatividad de prevención del fenómeno criminal afecta sustancialmente la protección de las víctimas al configurar un estado de indefensión estructural en Lima Metropolitana. El predominio de un enfoque punitivo y reactivo, desprovisto de estrategias de inteligencia anticipada, impide la neutralización de la amenaza en su fase de gestación y traslada la carga del riesgo al ciudadano. Esta insuficiencia jurídica, aunada a la precariedad de la respuesta estatal, consolida la vulnerabilidad de la población y facilita la expansión del dominio territorial de las organizaciones criminales.

Los vacíos identificados en la legislación preventiva imposibilitan la contención oportuna de la extorsión debido a la carencia de herramientas procesales para el control inmediato de los medios comisivos tecnológicos y financieros. La inexistencia de mecanismos eficaces de supervisión sobre la comercialización masiva de líneas telefónicas y la trazabilidad de cuentas receptoras anula la capacidad de interdicción estatal durante la etapa preparatoria del ilícito. El diseño normativo vigente privilegia el incremento de las penas sobre la implementación de sistemas de alerta temprana y monitoreo digital de redes delictivas.

La limitada capacidad institucional del sistema de justicia restringe el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva a causa de la rigidez en las competencias funcionales y la insuficiencia de recursos logísticos especializados. La fragmentación operativa y la falta de interoperabilidad real entre la Policía Nacional y el Ministerio Público dilatan los actos de investigación y debilitan la persecución del crimen organizado. Los programas de protección a víctimas, caracterizados por su burocracia y temporalidad, resultan inidóneos para garantizar la seguridad física y patrimonial, lo cual desincentiva la denuncia formal y fomenta la impunidad.

La ausencia de mecanismos de prevención temprana incrementa exponencialmente la vulnerabilidad de los sectores de comercio y transporte al exponerlos a una victimización sistemática sin barreras de contención pública. La falta de una normativa que establezca protocolos de seguridad obligatorios y estrategias de resguardo sectorial fuerza a estos actores económicos a internalizar el costo de la extorsión como única vía de supervivencia operativa. Esta omisión estatal valida la normalización del pago de cupos y fortalece la estructura financiera de las bandas criminales mediante la extracción periódica de rentas ilícitas.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### **Artículos científicos recurridos**

- Arustamyan, M. (2023). Criminal-law characteristics of extortion. *Legality*, 349–370. <https://doi.org/10.59821/18294219-2023.2-marq08>
- Borda, J., Merino, J., Saavedra, E., Salazar, M., & Reinoso, J. (2024). Impacto de la estrategia de prevención en el delito de la extorsión. *Estudios en Educación y Pedagogía Policial*. <https://doi.org/10.22335/edne.97.c168>
- Erazo, C., Pereira, C., Rodriguez, E., & Diaz, S. (2025). The impact of criminal law and criminal policies on the crime of extortion in Barranquilla. *Revista de Temas Sociales*, 7(1). <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/tejsociales/article/download/8345/6965>
- Johansen, E. H., Hasugian, M. A., & Sihotang, L. (2025). Criminal liability of perpetrators of extortion crimes using escort and security services as a mode for container trailer truck transport fleets (Study of Decision No. 952/PID.B/2021/PN.JKT.UTR). *Journal of Legal and Cultural Analytics*, 4(1), 475–488. <https://doi.org/10.55927/jlca.v4i1.13864>
- Lazitsky, P. A. (2025). Regulation of criminal liability for bribe extortion in the legislation of foreign countries. *Siberian Law Herald*, 1, 96–101. <https://doi.org/10.26516/2071-8136.2025.1.96>
- Sánchez, A., & Murillo, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: Cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2). <https://doi.org/10.54167/debates-por-la-historia.v9i2.792>
- Toshmurodovich, S. V. (2024). Subjective signs of the crime of extortion. *International Journal of Advance Scientific Research*, 4(2), 20–27. <https://doi.org/10.37547/ijasr-04-02-04>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: Guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723–9762. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)

### **Libros y capítulos de libros recurridos**

- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Rivera, O., Acuña, L., & Orellano, C. (2020). *Scientific research: An approach to postgraduate studies*. Universidad Internacional del Ecuador.

<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENT%C3%8DFICA.pdf>

Rusev, A. (2020). Extortion. In *Criminology*. Oxford University Press.  
<https://doi.org/10.1093/obo/9780195396607-0282>

### **Tesis o Trabajos de Investigación recurridos**

Almeida, W. (2024). *Eficacia de los mecanismos de política criminal para combatir el delito de extorsión bajo la modalidad de las denominadas “vacunas” en Ecuador* [Tesis de grado, Universidad Iberoamericana de Ecuador].  
<http://repositorio.unibe.edu.ec/handle/123456789/710>

Alonca, V. (2025). *Política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual en la ciudad de Juliaca, 2023* [Tesis de grado, Universidad Privada San Carlos].  
<https://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/1254>

Cárdenas, F. (2025). *Implementación de medidas procedimentales frente al delito de extorsión cometido por bandas criminales en Lima Cercado, durante el periodo 2021–2023* [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<https://tesis.pucp.edu.pe/items/30029c58-0c44-461b-bded-fee60e2ea0b>

Medina, J., & Contreras, Y. (2024). *Inaplicación de la política criminal implementada por el Ministerio Público en el tratamiento de víctimas del delito de extorsión en el distrito de Cajamarca 2022–2023* [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte].  
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/41535>

Quisiverde, I. (2025). *Impacto de la política criminal en la prevención del delito de extorsión en el distrito fiscal de Lima Norte, 2023* [Tesis de grado, Universidad Nacional San Luis Gonzaga]. <https://repositorio.unica.edu.pe/items/59616cca-cabe-4b9e-b2bc-7789f0c2783d>

Tume, M. (2024). *Problemática de la extorsión y la inseguridad ciudadana en San Juan de Miraflores, 2023* [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú].  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3101>

### **Informes y reportes institucionales recurridos**

Center for the Study of Democracy. (2016). *Extortion racketeering in the EU*. <https://ccff.icfs.es/wp-content/uploads/2017/03/Extortion-racketeering-in-the-EU.pdf>

European Commission. (2020). *Study on extortion racketeering: The need for an instrument to combat activities of organised crime*. [https://home-affairs.ec.europa.eu/system/files/2020-09/study\\_on\\_extortion\\_racketeering\\_en.pdf](https://home-affairs.ec.europa.eu/system/files/2020-09/study_on_extortion_racketeering_en.pdf)

Yansura, J. (2022). *Extortion in the Northern Triangle of Central America: Following the money*. Global Financial Integrity. <https://gfintegrity.org/wp-content/uploads/2022/09/GFI-Extortion-Report-FINAL.pdf>

### **Normas jurídicas**

Congreso de la República. (2004). *Código Penal*.

### **Fuentes periodísticas recurridas**

El Peruano. (2025). Estrategia contra la extorsión. <https://www.elperuano.pe/noticia/267010-estrategia-contra-la-extorsion>

Espinoza, A. (2025, mayo 8). En Perú, cada 19 minutos se presenta una denuncia por extorsión: Más de 9 mil casos en lo que va del 2025. *Infobae*. <https://www.infobae.com/peru/2025/05/08/en-peru-cada-19-minutos-se-presenta-una-denuncia-por-extorsion-mas-de-9-mil-casos-en-lo-que-va-del-2025/>

Salas, C. (2025). Cercado de Lima lidera las denuncias por extorsión y homicidio en el año: cifras ya superan registros del 2024. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/lima/cercado-de-lima-lidera-las-denuncias-por-extorsion-y-homicidio-en-el-ano-cifras-ya-superan-el-registro-del-2024-cercado-de-lima-extorsion-robo-hurto-homicidio-crimen-organizado-noticia/>

## VII. ANEXOS

### Anexo 01: Instrumento de evaluación

#### Instrumento para validación por juicio de expertos

##### Guía de entrevista

**“La deficiencia en la normatividad en la prevención del fenómeno criminal del delito de extorsión y su impacto en la protección de las víctimas en Lima, 2025”**

#### I. Datos del experto

- 1.1. Nombres y apellidos :
- 1.2. Profesión :
- 1.3. Grado académico :
- 1.4. Experiencia :
- 1.5. Fecha de evaluación :

#### II. Criterios de validación

| Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| 1          | 2       | 3     | 4         | 5         |

#### III. Matriz de validación

| Objetivo               | Ítem | Pregunta                                                                                                                           | Claridad | Coherencia | Pertinencia |
|------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-------------|
| Objetivo específico 01 | 01   | ¿Considera que el marco normativo vigente incorpora mecanismos jurídicos suficientes de prevención temprana frente a la extorsión? |          |            |             |
|                        | 02   | ¿Qué vacíos normativos identifica en la legislación que limitan la anticipación estatal al delito?                                 |          |            |             |
|                        | 03   | ¿La regulación actual prioriza la represión sobre la prevención estructural?                                                       |          |            |             |
|                        | 04   | ¿Qué deficiencias observa en el diseño normativo preventivo?                                                                       |          |            |             |
|                        | 05   | ¿Cómo evalúa la capacidad institucional del sistema de justicia para proteger a las víctimas de extorsión?                         |          |            |             |
| Objetivo específico 02 | 06   | ¿Qué limitaciones normativas afectan la coordinación interinstitucional?                                                           |          |            |             |
|                        | 07   | ¿Los mecanismos de protección a víctimas resultan suficientes frente al riesgo real?                                               |          |            |             |

|                               |           |                                                                                                       |
|-------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo específico 03</b> | <b>08</b> | ¿Cómo influye la debilidad institucional en la desconfianza de las víctimas?                          |
|                               | <b>09</b> | ¿Cómo impacta la falta de prevención normativa en la vulnerabilidad de comerciantes y transportistas? |
|                               | <b>10</b> | ¿Qué factores jurídicos permiten que ciertos sectores sean blancos sistemáticos?                      |
|                               | <b>11</b> | ¿La normativa contempla protección preventiva específica para sectores vulnerables?                   |
|                               | <b>12</b> | ¿Cómo ha contribuido la ausencia de prevención temprana a la consolidación criminal?                  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>          |           |                                                                                                       |

#### Observaciones

---

---

---

---

---

#### Conclusión del juicio de experto

- ☐ El instrumento es válido y aplicable
- ☐ El instrumento es válido con observaciones
- ☐ El instrumento requiere modificaciones sustanciales

Declaro que he revisado el instrumento de investigación denominado Guía de Entrevista Semiestructurada y, conforme a mi experiencia profesional y académica, emito el presente juicio técnico de validación.

---

FIRMA

## Anexo 02: Matriz de consistencia

| PROBLEMA                                                                                                                                                                             | OBJETIVOS                                                                                                                                                                | METODOLOGÍA                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Problema General</b>                                                                                                                                                              | <b>Objetivo General</b>                                                                                                                                                  | <b>Enfoque: Cualitativo.</b>                                                          |
| ¿En qué medida la normatividad peruana afecta en la protección a las víctimas frente al delito de extorsión y su protección en Lima?                                                 | Analizar en qué medida la deficiencia en la normatividad de prevención del fenómeno criminal afecta la protección de las víctimas del delito de extorsión en Lima, 2025. | Tipo de investigación: Básico.                                                        |
| <b>Problemas Específicos</b>                                                                                                                                                         | <b>Objetivos Específicos</b>                                                                                                                                             | <b>Diseño: Descriptivo y Teoría Fundamentada.</b>                                     |
| 1. ¿En qué forma los vacíos en la normatividad preventiva impiden neutralizar anticipadamente el fenómeno criminal de la extorsión en Lima?                                          | 1. Identificar los vacíos en la normatividad preventiva que impiden neutralizar anticipadamente el fenómeno criminal de la extorsión en Lima.                            | Población/Muestra: Profesionales del ámbito jurídico (abogados, fiscales) y policial. |
| 2. ¿De qué manera la limitada capacidad institucional del marco normativo vigente restringe el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de extorsión?                         | 2. Determinar de qué manera la limitada capacidad institucional del marco normativo vigente restringe el acceso efectivo a la justicia para las víctimas.                | Técnicas: Entrevista semiestructurada.                                                |
| 3. ¿Cómo influye la ausencia de mecanismos de prevención temprana en el incremento de la vulnerabilidad de los comerciantes y transportistas frente a las bandas criminales en Lima? | 3. Evaluar cómo la ausencia de mecanismos de prevención temprana influye en el incremento de la vulnerabilidad de los sectores económicos más afectados en Lima.         | Instrumento: Guía de entrevista.                                                      |

**Fuente:** Elaboración Propia

# 5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 3%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## Fuentes principales

- 3% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

|    |                     |                                          |     |
|----|---------------------|------------------------------------------|-----|
| 1  | Internet            | repositorio.ucv.edu.pe                   | <1% |
| 2  | Internet            | repositorio.udh.edu.pe                   | <1% |
| 3  | Internet            | repositorio.ujcm.edu.pe                  | <1% |
| 4  | Trabajos entregados | Universidad Ricardo Palma on 2026-03-17  | <1% |
| 5  | Internet            | repositorio.upsc.edu.pe                  | <1% |
| 6  | Trabajos entregados | Universidad Cesar Vallejo on 2025-08-01  | <1% |
| 7  | Trabajos entregados | Universidad de la Amazonia on 2025-10-08 | <1% |
| 8  | Internet            | repositorio.unprg.edu.pe                 | <1% |
| 9  | Internet            | tesis.pucp.edu.pe                        | <1% |
| 10 | Internet            | tesis.usat.edu.pe                        | <1% |
| 11 | Internet            | prezi.com                                | <1% |